



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MDK/A

Kañaris, 17 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°0011-2025-MDC/GDS/VRS recepcionado con fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°005-2025-MDK-PVL de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Oficina del Programa de Vaso de Leche respecto a la emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de la Nueva Directiva del Club de Madres "San Antonio de Padua" del Caserío Quirichima del distrito de Kañaris; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25037 establece que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 2°, y en el artículo 30° de la Constitución Política del Perú, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Kañaris, promover y apoyar a los vecinos en forma individual o colectiva, en la Gestión Municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política y la respectiva ley de la materia;

Que, de conformidad con el acápite 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos de los ciudadanos tiene la facultad de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, con Informe N°005-2025-MDK-PVL de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Oficina del Programa de Vaso de Leche solicita la emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de la Nueva Directiva del Club de Madres "San Antonio de Padua" del Caserío Quirichima del distrito de Kañaris, adjuntando el acta de reunión del club de madres y nombramiento de nueva junta directiva de fecha domingo de enero de 2025;



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CNORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Que, con Informe N°0011-2025-MDC/GDS/VRS recepcionado con fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "San Antonio de Padua" del Caserío Quirichima del distrito de Kañaris, a fin de que continúen incorporadas en el Programa Vaso de Leche;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del "SAN ANTONIO DE PADUA" DEL CASERÍO QUIRICHIMA del distrito de Kañaris por el periodo de **DOS (02) AÑOS - ENERO DE 2025 HASTA ENERO DE 2027**, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	MARIA RINZA CALDERÓN	46310699
VICEPRESIDENTA	MARTINA CHUCAS HUAMÁN	48393767
SECRETARIA	ESTEFANY TORRES REYES	75902679
TESORERA	ROSAURA VILCABANA HUAMÁN	76983769
PRIMER VOCAL	SIMONA RINZA CALDERÓN	45257954
SEGUNDO VOCAL	ROSA PURIHUAMÁN RINZA	48337870

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de la nueva Junta Directiva, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Programas Sociales para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Corrallo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



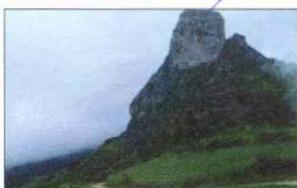
CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO